

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 5
Córdoba**

Núm. 5.111/2012

D^a Lourdes Calles Robles Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas inmediato nº 199/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a dieciocho de mayo de dos mil doce:

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, ha-

biendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 199/12, seguida por una falta de lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Francisco Pedro García Rey, contra Noemí Ruiz Benavides.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Noemí Ruiz Benavides de la denuncia formulada, de la falta de malos tratos sin lesión del artículo 617.2 del código Penal, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a 18/07/12, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 18 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.